



Convocatoria BECAS 2020

FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL PARA LA ROTACIÓN EN EL EXTRANJERO DE RESIDENTES DE PSIQUIATRÍA

La Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental convoca Becas para la rotación en el extranjero de Residentes de Psiquiatría del programa MIR, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Podrán presentarse todos los residentes de psiquiatría del programa MIR de tercer y cuarto año, que sean socios, o soliciten la admisión como tales, de las dos Sociedades constituyentes de la FEPSM: la Sociedad Española de Psiquiatría y la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica. Para recibir la ayuda, el becado deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones en ambas entidades.
2. Las becas se concederán para estancias de un mínimo de dos meses en centros extranjeros de reconocido prestigio por su actividad investigadora biomédica y sus publicaciones en revistas de alto impacto; deberán disfrutarse antes del 31 de mayo de 2021 y durante el periodo de rotación libre del citado programa de formación MIR.
3. Se concederán hasta 25 becas, con una dotación máxima de 2.000 euros cada una, dependiendo del programa de formación presentado.
4. Una vez finalizada la estancia en el centro extranjero se remitirá a la FEPSM una memoria del trabajo realizado. Los autores de las 5 mejores memorias recibirán una invitación para presentarla en el Congreso Nacional de Psiquiatría y, las misma, podrán publicarse en la Revista de Psiquiatría Biológica, en función del interés de la estancia para futuros candidatos a estas Becas.
5. Para optar a una de las becas, el solicitante deberá remitir al correo electrónico fepsm@fepsm.org, antes del **30 de enero de 2020**, los siguientes documentos:
 - a) Memoria de entre dos y cuatro páginas explicando los objetivos de formación e investigación que el residente pretende cumplir, especificando el periodo de rotación libre seleccionado para el disfrute de la beca y el centro extranjero elegido.
 - b) *Currículum Vitae*.
 - c) Autorización de la Comisión de Docencia del programa de formación MIR para realizar la rotación.
 - d) Autorización formal del centro extranjero de aceptación de la rotación.
6. El jurado valorará para la adjudicación de las becas el currículum del residente, así como la calidad investigadora y docente del centro extranjero seleccionado y la memoria presentada con los objetivos de formación e investigación especificados.
7. El 40% del total concedido será abonado en el mes anterior al del inicio de la rotación. El resto del importe se librá al finalizar el periodo de la estancia, previo envío a la FEPSM de una memoria del trabajo realizado (de entre 3 y cinco páginas), acompañada de la conformidad del Centro elegido para la rotación. En dicha conformidad deberá quedar reflejada, de manera explícita, la duración de dicho periodo de rotación.



8. El jurado estará formado por el Patronato de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental.
9. La decisión del jurado se publicará en la Web de la FEPSM y en el Newsletter de la Sociedad Española de Psiquiatría y de la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica y será inapelable.
10. La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases anteriormente detalladas. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las becas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte.

Protección de datos personales. Los datos de los solicitantes serán incorporados a un fichero denominado "BECADOS", debidamente registrado en la Agencia de Protección de Datos, propiedad y responsabilidad de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental.

A tal efecto, se han adoptado las medidas de seguridad adecuadas a los datos personales que se faciliten y se han instalado los medios y medidas técnicas para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los mismos.

La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales por parte de Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental tiene como finalidad poder enviar información sobre las actividades de la misma que considere de interés para los solicitantes.

En cualquier momento, los solicitantes tendrán la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso (petición de información sobre los datos personales), rectificación o cancelación (petición de corrección o supresión de datos personales inexactos o incorrectos objeto de tratamiento incluido en un fichero) y oposición. A tal efecto, se podrá contactar con la Fundación en el domicilio de la misma, calle Arturo Soria 311, 1º B, 28033 Madrid, así como a través de la dirección de correo electrónico fepsm@fepsm.org.

Asimismo, si en los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud el solicitante no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que presta su consentimiento para que la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental incorpore sus datos al referido fichero.

Como condición indispensable para el acceso a la beca, se pone de manifiesto a los becados que aparecerán en la página Web de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental y el Newsletter de la Sociedad Española de Psiquiatría y la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica, los siguientes datos facilitados: nombre y apellidos; Centro donde realiza la residencia; Centro donde será destinado; duración de la beca.

Asimismo, en el caso de que el becado no quisiera que sus datos se publicaran lo deberá de poner de manifiesto, en el momento de presentar la solicitud.